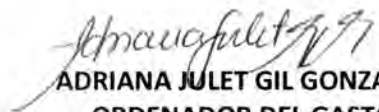


**ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 268 DEL 17/06/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ SAAVEDRA**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ SAAVEDRA** identificado con la cédula de ciudadanía 14.398.966, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 268 de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 17/06/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 268 con OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ SAAVEDRA, cuyo objeto es *"El Contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como arquitecto de software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados."*, con un plazo de ejecución hasta el día 31/10/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.250.000), que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) con el objeto de cubrir el IVA asumido por el ICFES. **3)** Que mediante solicitud de adición, Y prórroga al contrato, realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expone: *"El ingeniero OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ SAAVEDRA, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 268 de 2013, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete para con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Arquitecto de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados", cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de Octubre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por el contratista en referencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, dado que el proyecto misional continuará desarrollándose y para ello es fundamental contar con los servicios de dicho profesional, para que continúe ejerciendo el rol de Arquitecto, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato y prorrogarlo. Así las cosas, se requiere adicionar la suma de \$12.500.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$12.800.000, suma que incluye el IVA autoretenido) y prorrogarlo hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor de la adición se pagará así: Dos mensualidades vencidas, cada una por valor de \$ 6.250.000, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, previa entrega de un informe que contenga las actividades desarrolladas en el mes y la aprobación del supervisor del contrato".* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1508 del 29/10/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución; sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000), con el objeto de cubrir el IVA asumido por el ICFES. Este valor será cancelado en dos mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.250.000), previa entrega de un informe que contenga las actividades desarrolladas en el mes y la aprobación del supervisor del contrato. El valor se encuentra respaldado con el certificado de

**ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 268 DEL 17/06/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y OSCAR  
AUGUSTO GUTIERREZ SAAVEDRA**

disponibilidad presupuestal No 1508 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 268 del 17/06/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29/10/2013.

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**

  
**OSCAR AUGUSTO GUTIERREZ SAAVEDRA**  
**CONTRATISTA**

Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO